MA-LP-PAV-001-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONA URBANA SOBRE L A CALLE 4 ENTRE CARRERAS 5 Y 6, CARRERA 6 ENTRE CALLES 5 Y 6 , CARRERA 6 A ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA – HUILA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Municipio de Altamira – Huila, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Experiencia y Liderazgo para Seguir Progresando”, ha identificado la necesidad de intervenir la infraestructura vial urbana en sectores estratégicos del casco urbano, específicamente en la Calle 4 entre carreras 5 y 6, la Carrera 6 entre calles 5 y 6, y la Carrera 6A entre calles 6 y 7.

La situación actual de estas vías evidencia un avanzado estado de deterioro, caracterizado por fallas estructurales, presencia de fisuras, pérdida de la capa de rodadura, deficiencias en la evacuación de aguas lluvias y condiciones inadecuadas de transitabilidad, lo cual genera riesgos para la seguridad vial, incrementa los tiempos de desplazamiento, afecta la movilidad de peatones y vehículos, y limita el acceso eficiente a servicios esenciales como salud, educación, comercio y transporte.

Esta problemática impacta de manera directa el goce efectivo de derechos fundamentales y sociales de la población, en tanto la infraestructura vial constituye un elemento determinante para la integración territorial, el desarrollo económico y la garantía de condiciones dignas de vida. Desde la perspectiva de los derechos sociales, la doctrina ha señalado que el Estado tiene obligaciones positivas orientadas a garantizar condiciones materiales adecuadas para la dignidad humana, lo cual incluye la provisión de infraestructura básica que facilite el acceso a oportunidades y servicios .

La necesidad a satisfacer por parte del Municipio de Altamira – Huila se concreta en la ejecución de un proyecto de construcción de pavimento rígido en los tramos señalados, como solución técnica idónea que permite mejorar la durabilidad de la vía, reducir costos de mantenimiento a largo plazo y garantizar condiciones óptimas de movilidad y seguridad vial. Esta intervención se encuentra alineada con el Sector 24 – Transporte, Programa 2402 – Infraestructura Red Vial Regional del Plan de Desarrollo Municipal, el cual prioriza el mejoramiento de la red vial como eje fundamental para el desarrollo territorial.

El proyecto se encuentra debidamente inscrito bajo el código BPIN 202500000043609 y cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000164 del 19 de marzo de 2026, por valor de QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($520.825.890,70) M/CTE, lo cual evidencia el cumplimiento del principio de planeación y la existencia de recursos para la ejecución de la obra.

Desde la perspectiva de la política pública, es importante resaltar que las intervenciones en infraestructura vial no solo responden a necesidades técnicas, sino que constituyen decisiones estratégicas orientadas a mejorar la relación entre el Estado y la ciudadanía, fortaleciendo la gobernanza

territorial y promoviendo el desarrollo sostenible, en línea con los enfoques contemporáneos de gestión pública que destacan la importancia de la acción estatal en la satisfacción de necesidades colectivas .

Por lo anterior, la contratación de la obra mediante la modalidad de licitación pública se configura como el mecanismo idóneo para garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, asegurando que la ejecución del proyecto se realice en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad.

En síntesis, la necesidad a satisfacer radica en la intervención integral de la infraestructura vial urbana del Municipio de Altamira – Huila mediante la construcción de pavimento rígido en tramos estratégicos, con el propósito de mejorar la movilidad, garantizar la seguridad vial, fortalecer el desarrollo económico local y contribuir al bienestar general de la población, en estricto cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y de planeación que rigen la actuación de la administración pública.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El Municipio de Altamira – Huila tiene la necesidad de adelantar la presente contratación en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Experiencia y Liderazgo para Seguir Progresando”, específicamente en el Sector 24 – Transporte, Programa 2402 – Infraestructura Red Vial Regional, orientado al mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura vial urbana del municipio.

Actualmente, las vías urbanas correspondientes a la Calle 4 entre carreras 5 y 6, Carrera 6 entre calles 5 y 6 y Carrera 6A entre calles 6 y 7 presentan un avanzado estado de deterioro, evidenciándose fallas en la superficie de rodadura, afectaciones estructurales y deficiencias en las condiciones de transitabilidad, situación que dificulta la movilidad vehicular y peatonal, reduce los niveles de servicio de la vía y genera riesgos para la seguridad vial de la comunidad.

Con el propósito de solucionar esta problemática, el Municipio de Altamira – Huila proyecta ejecutar obras de construcción de pavimento rígido en los tramos antes mencionados, en desarrollo del proyecto identificado con código BPIN 202500000043609 denominado “APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA”.

Las actividades contempladas comprenden, entre otras, demolición de estructuras existentes en mal estado, excavaciones, conformación de subrasante, suministro e instalación de material granular de soporte, construcción de pavimento rígido, nivelación de estructuras existentes y señalización vial horizontal y vertical, conforme a las especificaciones técnicas y diseños establecidos para este tipo de infraestructura.

Las zonas objeto de intervención corresponden a vías de uso público urbano y su ejecución se encuentra acorde con los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial del municipio. Así mismo, el diseño estructural del pavimento se desarrollará atendiendo criterios técnicos relacionados con el tipo de tránsito, características del suelo, materiales de soporte y especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente y en los manuales técnicos aplicables del INVIAS para vías urbanas.

a. Localización:



Figura 1.1. Localización de vías

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. LOCALIZACION Y REPLANTEO								
1,1	230,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.812	$ 1.850,00	$ 3.352.200,00
Subtotal								$ 3.352.200,00
1. EXPLANACIONES								
1,2	231,1	231-2022		GEOTEXTIL TEJIDO T-2400 PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	m2	1.812,0	$ 9.553,00	$ 17.310.036,00
Subtotal								$ 17.310.036,00
2. SUB-BASES Y BASES								

2,1	320.2.	320-2022		SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG-38) ESP.320-2022 INV	m^3	271,4	$ 160.999,0	$ 43.695.128,60
2,2	210.2.	210-2022		EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS	m3	759,8	$ 38.006,0	$ 28.876.958,80
Subtotal								$ 72.572.087,40
3. PAVIMENTO RIGIDO								
3,1	500,1	500-2022		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO NT2, MR=4.2 MPA, INCLUYE EQUIPO PARA ACABADO SUPERFICIAL LLANA, FLOTADORA, CEPILLO DE TEXTURIZADO, MICROTEXTURIZADO Y APLICACIÓN DE MEMBRANA CURADORA, CORTE, DILATACION Y SELLO DE JUNTA), (NO INCLUYE ACERO DE TRANSFERENCIA, AMARRE, CANASTILLA)	m^3	295,5	$ 884.485,2	$ 261.365.376,60
3,2	640,1	640-2022		ACERO DE REFUERZO BARRAS DE TRANSFERENCIA Y DOVELAS, BARRAS DE AMARRE Y CANASTILLA FY= 60000PSI	Kg	4.014,1	$ 6.785,0	$ 27.235.668,50
3,3	672,1	672-2022		BORDILLO DE CONCRETO SIMPLE CLASE (FC=210 KG/CM2)	ml	590,3	$ 25.438,0	$ 15.016.051,40
Subtotal								$ 303.617.096,50
4. SEÑALIZACION VIAL								
4,1	700,1	700-2022		LINEAS DE DEMARCACION Y MARCAS VIAL CON PINTURA EN FRIO	ML	736,7	$ 2.273,0	$ 1.674.519,10
4,2	700,3	700-2022		MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	54,8	$ 38.492,0	$ 2.109.361,60
Subtotal								**$ 3.783.880,70**

VALOR COSTOS DIRECTOS		**$ 400.635.300,60**
ADMINISTRACION (gastos generales)	**23%**	**$ 92.146.119,14**

IMPREVISTOS	**2%**	**$ 8.012.706,01**
UTILIDAD	**5%**	**$ 20.031.764,95**
VALOR COSTOS INDIRECTOS A.I.U	**30%**	**$ 120.190.590,10**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 520.825.890,70**

a. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso de contratación será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. FORMA DE PAGO

Se cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

a) **PAGOS PARCIALES:** La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. La primera Acta de recibo parcial debe corresponder a un avance de la misma superior al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico de obra por parte del contratista.
3. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra e interventor.
4. Presentación del informe técnico realizado por el interventor.
5. Acta parcial de obra firmada por el contratista y el interventor.
6. Certificado de cumplimiento por parte del interventor.
7. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
8. Actualización y aprobación de las garantías.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

b) **PAGO FINAL:** Del 10% del valor del contrato, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la interventor y Supervisión, para lo cual será requerido el informe final

acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de lo contratado, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico final de obra por parte del contratista.
3. Presentación de la bitácora de obra
4. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra e interventor.
5. Presentación del informe técnico final realizado por el interventor.
6. Certificado de cumplimiento y o recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría.
7. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
8. Actualización y aprobación de las garantías.
9. Acta final de obra firmada por el contratista y el interventor.
10. Suscripción del Acta de Recibo Final de Obra.
11. Suscripción del acta de liquidación.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual.

NOTA 2: En todo caso el pago, ya sea de actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Altamira, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia.

NOTA 3: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrase incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las normas aplicables tanto para la etapa de diseños como para la etapa de construcción del presente proyecto son:

- Manual de Diseño de Pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de transito del INVIAS 2008

- Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR -10.

- Reglamento técnico del sector de Agua Potable y saneamiento básico RAS 2000, Resolución 0330 de 2017

La información del proyecto sobre planos, diseños y especificaciones técnicas podrán ser consultadas en la Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura y en la oficina de contratación los referidos documentos que hacen parte integral del proceso de contratación y serán publicados

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) director de obra – ingeniero civil
- Un (1) Residente de obra – ingeniero civil
- Un (1) Especialista en Vías y/o pavimentos
- Un (1) profesional Salud Ocupacional
- Un (1) Maestro Certificado Copnia

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra	Diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero Civil	Experiencia especifica como Director de Obra a proyectos de infraestructura Vial similares al

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		objeto del proceso, soportado mediante certificaciones
Residente de Obra	Diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero Civil	Experiencia especifica certificada como Residente de obra en proyectos de infraestructura Vial similares al objeto del proceso, soportado mediante certificaciones
Especialista en Vías y/o pavimentos	Diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero Civil	Cinco (05) años, a partir de la obtención del título de especialización en Vías y/o pavimentos, Experiencia especifica como Especialista a proyectos de infraestructura Vial similares al objeto del proceso, soportado mediante certificaciones
Profesional en Salud Ocupacional	Cinco (05) años a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia especifica certificada como profesional en salud ocupacional en proyectos de infraestructura Vial similares al objeto del contrato, soportado mediante certificaciones
Maestro Certificado Copnia	res (03) años a partir de la expedición de la matricula	Experiencia especifica certificada como Maestro certificado Copnia en proyectos de infraestructura Vial similares al objeto del contrato, soportado mediante certificaciones

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retrocargador Llanta
2. Volqueta

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

- No se requiere permiso de vertimientos y/u ocupación de cauce.
- PAGA, debe ser Presentado con la propuesta y debe ser avalado por la Interventoría
- PMT, debe Ser presentado con la propuesta y debe ser avalado por la interventoría, con lo cual se tramitará el respectivo permiso por parte de la Autoridad de tránsito Municipal.
- La construcción del proyecto no afecta comunidades indígenas o afro descendientes.
- Para la construcción del proyecto NO es necesario realizar la reubicación de población
- Licencia de canteras para explotación de materiales

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las especificaciones técnicas de construcción y demás documentos técnicos podrán ser consultadas en la página www.invias.gov.co.

Durante la ejecución se deberá tener en cuenta: Normas y Especificaciones INVIAS 2013

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas de construcciones, para la ejecución del contrato y también el proponente debe tenerlas en cuenta al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia, se firma en Altamira - Huila, a los (07) días del mes de mayo de 2026.

DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ
secretaria de planeación e infraestructura
Gestor Técnico

JESUS AUGUSTO TOVAR GONZALEZ
Ingeniero civil de Apoyo a la secretaria de Planeacion e infraestructura
Coordinador